



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000019/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R022/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181723000019**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 31 de enero de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 19 de enero del año en curso y recepcionada oficialmente el 20 de enero de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000019**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: **"SOLICITO LOS CONTRATOS DE TRABAJO, PAGO, NOMBRAMIENTOS, O CUALQUIER INSTRUMENTO JURIDICO CON E QUE FUE CONTRATADO EL TRABAJADOR GONZALEZ LUIS EDMUNDO, ASI COMO SU AREA DE ADSCRIPCION, MONTO SALARIAL NETA, HORARIO DE LABORES Y JEFE INMEDIATO DEL 01 DE DICIEMBRE A LA FECHA ESPECIFICANDO LA AREA DE ADSCRIPCION POR MES", (sic)** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 73, fracción XIV, 76, fracciones, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0017/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa, área administrativa dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/043/2023, de fecha 23 de enero del año en curso, a la Dirección Administrativa, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio SF/DA/0187/2023, de fecha 23 de enero de 2023, informó lo siguiente:

Dando atención al requerimiento con número de oficio SF/PF/DNAJ/UT/043/2023 de fecha veintitrés de enero del dos mil veintitrés y recibido el mismo día en esta Dirección Administrativa; derivado de la solicitud realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio: 201181723000019, en dónde solicita lo siguiente (se inserta la parte de interés):

* []

*SOLICITO LOS

- 1) CONTRATOS DE TRABAJO,
- 2) PAGO,
- 3) NOMBRAMIENTOS,
- 4) O CUALQUIER INSTRUMENTO JURIDICO CON E QUE FUE CONTRATADO EL TRABAJADOR GONZÁLEZ LUIS EDMUNDO,
- 5) ASÍ COMO SU AREA DE ADSCRIPCION,
- 6) MONTO SALARIAL NETA,
- 7) HORARIO DE LABORES
- 8) Y JEFE INMEDIATO DEL 01 DE DICIEMBRE A LA FECHA
- 9) ESPECIFICANDO LA AREA DE ADSCRIPCION POR MES.*

[]



De la revisión efectuada a la solicitud antes transcrita, se informa que no se encontró información alguna, del periodo señalado por el particular que es del 01 de diciembre del 2022 a la fecha, cabe precisar que la información antes referida se buscó de manera exhaustiva y minuciosa en las instalaciones del Archivo de Trámite del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; cuyo encargado es el C. Oscar Hernández Bautista. Ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Edificio Saúl Martínez, Planta Baja, Ala Uno, Primer Pasillo a la derecha, cuarta puerta; en las gavetas numeradas del 1 al 9, cajones 1 al 4 respectivamente. Así mismo, dentro de los registros digitales del personal que funge como personal de estructura y como prestadores de servicios profesionales asimilables a sueldos y salarios. Por todo lo anterior esta Dirección Administrativa declara la información solicitada por el particular como inexistente, con base en el artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así mismo de conformidad con el Criterio de Interpretación 14/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI).

Lo anterior con la facultad conferida a la que suscribe en los artículos 12 y 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, le envió un saludo

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ.

C.C.L.C.P. Pedro Daniel Cruz Muñoz / Jefe de Departamento de Recursos Humanos. Para conocimiento
C.C.P. Verónica Marín Reyes López / Jefa de Departamento de Recursos Humanos. Para conocimiento
C.C.P. MINUTARIO
VMR/umha



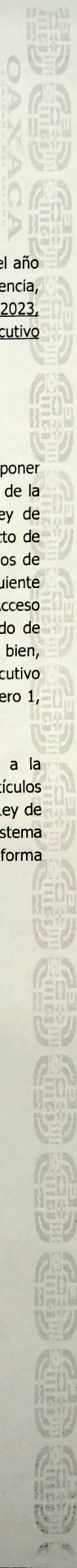
De lo inserto se advierte que la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, informando que no se encontró información alguna, en el periodo señalo por el particular, precisando que la información se buscó de manera exhaustiva y minuciosa en las instalaciones del Archivo de Trámite del Departamento de Recursos Humanos, y dentro de los registros digitales del personal que funge como personal estructura y como prestadores de servicios profesionales asimilables a sueldos y salarios, por lo que esa Dirección con fundamento en el artículo 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el criterio de interpretación 14/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (INAI), declara la inexistencia de la información solicitada.

En razón de lo anterior es de informarle al solicitante que, si bien en cierto que el artículo 127 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; establece que cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; también lo es que, en el presente supuesto no es necesario que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado confirme la inexistencia de la Información, toda vez que nos encontramos en el supuesto de excepción, que establece el criterio 07/17, emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), porque no se advierte obligación alguna de este sujeto obligado para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tienen elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, criterio que para pronta referencia se inserta a continuación:

07/17 Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

<http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/07-17.docx>



Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el el 19 de enero del año en curso y recepcionada oficialmente el 20 de enero de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 201181723000019, informando a la solicitante que mediante oficio SF/DA/0187/2023, de fecha 23 de enero de 2023, la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio respuesta a su solicitud declarando la inexistencia de la información solicitada.

Se anexa al presente, el oficio SF/DA/0187/2023, para su consulta.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000019**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y

Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Celia Aspiroz García

C.c.p. Expediente
SICC/ADMC.

1151

08.15/05/2023



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite

27 ENE 2023
Hora: 4:01
Anexos: SA R

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO: SF/DA/0187/2023
EXPEDIENTE:
PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000019/2023
ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO
SF/PF/DNAJ/UT/043/2023.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 23 de enero del 2023.
Procuraduría Fiscal

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA.
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD
Y ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE.

27 ENE 2023
TOSA
SIA 78901

Dando atención al requerimiento con número de oficio SF/PF/DNAJ/UT/043/2023 de fecha veintitrés de enero del dos mil veintitrés y recibido el mismo día en esta Dirección Administrativa; derivado de la solicitud realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio: 201181723000019, en dónde solicita lo siguiente (se inserta la parte de interés):

" [...]

"SOLICITO LOS

- 1) CONTRATOS DE TRABAJO,
- 2) PAGO,
- 3) NOMBRAMIENTOS,
- 4) O CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO CON E QUE FUE CONTRATADO EL TRABAJADOR GONZÁLEZ LUIS EDMUNDO,
- 5) ASÍ COMO SU ÁREA DE ADSCRIPCIÓN,
- 6) MONTO SALARIAL NETA,
- 7) HORARIO DE LABORES
- 8) Y JEFE INMEDIATO DEL 01 DE DICIEMBRE A LA FECHA
- 9) ESPECIFICANDO LA AREA DE ADSCIPCION POR MES."

[...]"

De la revisión efectuada a la solicitud antes transcrita, se informa que no se encontró información alguna, del periodo señalado por el particular que es del 01 de diciembre del 2022 a la fecha; cabe precisar que la información antes referida se buscó de manera exhaustiva y minuciosa en las instalaciones del Archivo de Trámite del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; cuyo encargado es el C. Óscar Hernández Bautista. Ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graf número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Edificio Saúl Martínez, Planta Baja, Ala Uno, Primer Pasillo a la derecha, cuarta puerta; en las gavetas numeradas del 1 al 9, cajones 1 al 4 respectivamente. Así mismo, dentro de los registros digitales del personal que funge como personal de estructura y como prestadores de servicios profesionales asimilables a sueldos y salarios. Por todo lo anterior esta Dirección Administrativa declara la información solicitada por el particular como Inexistente, con base en el artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así mismo de conformidad con el Criterio de Interpretación 14/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI).



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO: SF/DA/0187/2023
EXPEDIENTE:
PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000019/2023
ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO
SF/PF/DNAJ/UT/043/2023.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 23 de enero del 2023.

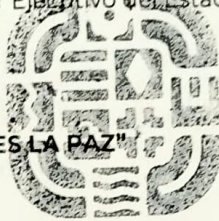
Lo anterior con la facultad conferida a la que suscribe en los artículos 12 y 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, le envió un saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ.

C.C. L.C.P. Pedro Daniel Cruz Mateo / Jefe de Departamento de Secretaría Administrativa - Para conocimiento
C.C. C.P. Verónica Mariel Reyes López / Jefa de Departamento de Asesoría Jurídica - Para conocimiento
C.c.p.- MINUTARIO
VMRL/cmha



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS
2022 - 2024